

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXXV

Número 1.747

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

**IMPRENTA OLIMPIA**  
— CEUTA —

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada año desde la fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento</u>
1.938/48	1.543.510,89	
1.949/57	27.895.296,51	26.351.785,62
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98
1.959	62.298.713,36	18.272.161,87

El continuo aumento de nuestros saldos de ahorros, más de DICIOCHO MILLONES en 1959, demuestra el cariño y apoyo que el pueblo de Ceuta presta a su Caja.

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas a la vista, al 2 por 100      Cuentas corrientes al 1%.  
Libretas Escolares al 2 por 100      Custodia de Valores  
Imposiciones a un año al 3 por 100      Operaciones de Intercambio con todas las  
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100      Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

**Ahorrar es grato cuando se hace...**

**...en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta**

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

31 de Marzo de 1960

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ....	30,00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75,00	» »
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	» »
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	» »

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
**JUEVES** de 12'30 a 14 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9'30 a 13'45.

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.  
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables. de 10 a 13.

180

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

*El Alcalde accidental de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal, efectuada con referencia al treinta y uno de Diciembre del pasado año, queda expuesta al público a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 29 de marzo de 1960.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

181

## Subdelegación de Hacienda de Ceuta

### TRIBUNAL DE CONTRABANDO

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de febrero de 1960, al conocer del ex-

pediente de contrabando núm. 6/59, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 3.º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, con la concurrencia de la circunstancia modificativa del artículo 14, núm. 3.

2.º Que son responsables de la misma en concepto de autores Alami Ben Mohamed Ben Amar y Manuel García Rueda, por su participación directa en el hecho denunciado.

3.º Que no procede declarar responsable a Ana Rodríguez Pérez por su participación en el hecho en concepto de encubridora, según establece el artículo 16, apartado 2.º, de la Ley.

4.º Imponer las multas siguientes: a Alami Ben Mohamed Ben Amar, 5.320 y 2.660, 7.980, a Manuel García Rueda, 1.400 y 700, 2.100; Total importe de las multas Seis mil setecientos veinte pesetas, duplo de los géneros descubiertos y Tres mil trescientas sesenta pesetas, del valor del género no aprehendido, que hacen un total de Diez mil ochenta pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, hasta el máximo de dos años.

6.º Haber lugar a premio a los descubridores.

Cuyo fallo se notifica a los inculpados, cuyo domicilio actual se desconoce, los que deberán ingresar en el Tesoro, y en esta Subdelegación de Hacienda, el importe de las multas dentro del plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, pudiendo entablar en el mismo plazo recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Ceuta, 23 de marzo de 1960.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado-Presidente,  
Ilegible.

182

## TESORERIA

### Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados, que del 1 al 15 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la Patente B (taxis) correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con el recargo del 10 o 20 por ciento, según hagan efectivos los reci-

bos en los días 21 al 30 de Abril o después de dicho plazo.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, su derecho a reclamar papeleta ajustada al modelo oficial cuando al solicitar su recibo, no se encuentre éste en la Oficina recaudatoria.

Ceuta, 29 de marzo de 1960.

El Tesorero,  
Manuel Ruiz.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,  
Ilegible.

183

## Delegación de Trabajo - Ceuta

El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo, con fecha 22 del actual, me comunica:

«Ilmo. Sr. - El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado con esta fecha la siguiente Orden:—«Ilmo. Sr. El Teniente General-Gobernador General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa, cursó a V. I. comunicación en relación con los empleados de Banca residentes en Ceuta y Melilla, comunicación del siguiente tenor literal:—«Ilmo. Sr. Los Empleados de la Banca Oficial y Privada que prestan servicio en estos Territorios de Soberanía Española, han elevado escrito a ese Departamento, en fecha reciente, solicitando la concesión de hasta el 100 por 100 de sus sueldos base como asignación de residencia.—Por equiparación a los funcionarios civiles estatales venían ya disfrutando de un 50 por 100 por el mencionado concepto y al aumentarse a éstos un nuevo e igual porcentaje es evidente que los referidos empleados quedan en situación de inferioridad al continuar percibiendo tan sólo el 50 por 100 que ya tenían reconocido.—Como este trato de desfavor produce el consiguiente y perjudicial efecto moral que por diversas razones es aconsejable evitar; como el limitado número de empleados a los que habría de alcanzar la mejora, reduce ya de por sí este mayor gasto que han de soportar las entidades bancarias a cifra que en modo alguno puede representarles preocupación; y por último, como dadas las específicas características de las actividades bancarias ninguna repercusión puede tener el aumento que se solicita en el coste de la vida en estas Plazas de Soberanía, signifique a V. I. que este Gobierno General estima que por razones de justicia y equidad debe accederse a lo solicitado en el más breve plazo posible, toda vez que los interesados vienen resultando perjudicados por la demora que supone el no disfrutar todavía de dicha concesión cuando la Ley que la otorgó a los fun-

cionarios civiles estatales es de fecha 26 de diciembre de 1958.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Ceuta 20 de febrero de 1960.—El Teniente General Gobernador General.—Firmado y Rubricado: Alfredo Galera.—→ Por su parte el Jefe del Sindicato Nacional de Banca dirigió a este Centro oficio de fecha 12 de marzo, en el sentido de que consideraba justa y atendible la pretensión de los empleados de Banca de Ceuta y Melilla, en el mismo sentido en que la postulaba el Excmo. Sr. Teniente General Gobernador.—En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Octubre de 1942, acuerda:—ARTICULO PRIMERO.—La indemnización de Residencia del personal del Banco de España, Banco Exterior de España y Banca Privada, que prestan sus servicios en Ceuta y Melilla, consistirá en el 100 por 100 del sueldo.—ARTICULO SEGUNDO.—Esta indemnización no será computable en el Plus Familiar, ni cotizará para Seguros Sociales, Mutualidad Laboral ni ningún otro concepto que no sea el escueto de Indemnización por Residencia.—ARTICULO TERCERO.—La presente Orden empezará a regir a partir del día 1.º de abril próximo.—Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 22 de marzo de 1960.—Lo que digo a V. I. para conocimiento, efectos y publicación de la mencionada Orden en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo remitir tres ejemplares del Boletín en que se publique, para su constancia en el archivo de este Centro Directivo.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de marzo de 1960.—El Director General de Ordenación del Trabajo.—Firmado y Rubricado: Luis Filgueira.—Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Ceuta».

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, a los efectos legales correspondientes.

Ceuta, 26 de marzo de 1960.

El Delegado de Trabajo,  
Firmado: José Martín Ramos.

184

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se notifica a Joaquín Quintana Gómez, hijo de Joaquín e Isabel, soltero, de 21 años de edad y vecino de Larache, en 1940, natural de La Línea de la Concepción, actualmente en ignorado paradero; que ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el ex-

pediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus herederos para que en caso de existir bienes embargados o retenidos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a manifestarlo y proceder a la cancelación de los embargos que se hubieren practicado, dejando los bienes a la libre disposición de sus propietarios, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta a 21 de Marzo de 1960

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

185

### EDICTO

Por el presente se notifica a Antonio Romero Martínez, de 39 años de edad, casado y vecino de Larache, en 1940, mecánico y actualmente en ignorado paradero; que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra él; requiriéndolo para que en caso de existir bienes embargados o retenidos comparecieran dentro del término de diez días, ante este Juzgado para proceder a la cancelación de los embargos practicados, dejando los bienes a la libre disposición de sus herederos, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 21 de Marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

186

### EDICTO

Por el presente se notifica a Pedro Revilla Sor-do, de 54 años, casado y vecino de Larache, en 1940, hijo de Casimiro y Antonia, ganadero, natural de Santander, actualmente en ignorado paradero; que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus familiares para que en caso de existir bienes embargados o retenidos, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a comunicarlo y proceder a la cancelación de los embargos practicados, dejando los bienes a la libre disposición de sus propietarios, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si



no comparecen dentro del término de referencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 21 de Marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

187

## EDICTO

Por el presente se notifica a Joaquín Laguardia Guerrero, hijo de Francisco y Matilde, de 32 años, casado, y vecino de Alcazarquivir, Marruecos, actualmente en ignorado paradero; que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus herederos para que en caso de existir bienes embargados o retenidos comparezcan, dentro del término de diez días, ante este Juzgado a comunicarlo y proceder a la cancelación de los embargos practicados, dejando los bienes a la libre disposición de sus herederos, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 22 de Marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

188

## EDICTO

Por el presente se notifica a Rogelio Contreras Guerrero, mayor de edad, militar y vecino de Tetuán en 1937, actualmente en ignorado paradero, que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus herederos para que en caso de existir bienes embargados o retenidos comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días a comunicarlo y proceder a la cancelación de los embargos practicados, dejando los bienes a la libre disposición de sus herederos, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 26 de marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

189

## EDICTO

Por el presente se notifica a Esteban Rosado Fontalba, hijo de Francisco y Josefa, contratista de obras, natural de Ronda, casado, de 38 años y vecino de Arcila, Marruecos, en 1940, actualmente en ignorado paradero, que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus herederos para que en caso de existir bienes embargados, comparezcan a comunicarlo ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para proceder a la cancelación de los embargos que hubieren practicado, dejando los bienes a la libre disposición de sus herederos, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 26 de marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

190

## EDICTO

Por el presente se notifica a Juan Medina Varea, chófer, de 31 años, casado y vecino de Tetuán en 1940, actualmente en ignorado paradero; que le ha sido concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo; requiriéndolo a él o sus herederos para que en caso de existir bienes embargados o retenidos comparezcan a comunicarlo ante este Juzgado dentro del término de diez días y proceder a la cancelación de los embargos practicados, dejando los bienes a la libre disposición de sus herederos, archivándose el expediente y con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 26 de marzo de 1960.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

191

## EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Audiencia de Cádiz dimanante de sumario núm. 235 de 1958 por lesiones contra Segundo García Cádiz, se cita al testigo Antonio Fernández Heredia que vive en Pasaje del Recreo de esta Ciudad,

para que el día 20 de abril próximo a las diez y media de la mañana comparezca ante la Sección primera de la referida Audiencia constituida en el Ayuntamiento de Ceuta a la celebración del juicio oral de referida causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 24 de Marzo de 1960.

El Secretario, P. O.

R. Alvarez.

192

## EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Cádiz, se cita al testigo Domingo Valentín Cañamate, natural de Algeciras y de oficio pescador para que el día veintitrés de Abril próximo a las diez y media de la mañana comparezca ante la Sección 1.ª de la referida Audiencia constituida en el Ayuntamiento de Ceuta a fin de que asista como testigo a la celebración del juicio oral de la causa núm. 35 de 1959 por escándalo público contra Salvador Gómez Guerrero, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 28 de marzo de 1960.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

193

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Notificación

En autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«En Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta,—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por si estos autos de juicio civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante el «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta» y de otra, como demandados don Dionisio Alejo Serrano y don Francisco Berlanga González, mayores de edad, casados, de estos vecinos, sobre cobro de cantidad y.—FALLO: Que debo condenar y condeno a don Dionisio Alejo Serrano y don Francisco Berlanga González a que paguen al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta, la cantidad de dos mil doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, condenándoles igualmente en todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que así consta y notificar al demandado Sr. Alejo Serrano cuyo paradero actual se ignora, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

## José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3	Mohamed Torres. 4	Velazquez 16	
Teléfono, 1717	Teléfono, 1041	Tel. 1857	

## Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
TELEFONO, 3428

CEUTA

## Viuda é Hijos de Enrique Delgado Vi'Alba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 2117	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A		

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

## OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio  
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ  
TELEFONICA }  
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713



El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

DISPONIBLE

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729  
Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General  
Dirección, Administración y Talleres:  
SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.  
Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7  
Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

MAYORISTA - Material de escritorio y escolar  
NOVELAS - FILATELIA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Pral. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.